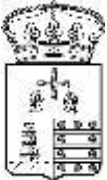




<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	2G3T2I49132F5W1NOC3Z 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#» 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#»	
	 ACT12I08D	 245/2018
<i>Asunto</i> BASES MERCADO TRADICIONAL DE SAN ISIDRO DE LLANERA.		

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO TRADICIONAL DE SAN ISIDRO DE LLANERA

El Mercado Tradicional de San Isidro en Llanera, constituye una de las ferias más emblemáticas de la región con la que se pretende contribuir a la promoción del comercio artesanal asturiano.

El Mercado Tradicional de San Isidro 2018, estará organizado, gestionado y dirigido por el Ayuntamiento de Llanera, a través de la concejalía de festejos, y contará con un Comité Organizador, que estará integrado por la concejala delegada de festejos, un técnico en dinamización y un técnico del departamento de juventud.

Las presentes bases se difundirán a través de la web municipal: www.llanera.es y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanera.

PRIMERA.- LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

1.1.- El Mercado Tradicional de San Isidro tendrá lugar en el **parque Cuno Corquera de Posada de Llanera, entre los días 11, 12 y 13 de mayo de 2018.**

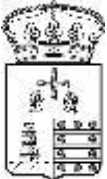
1.2.- El Mercado permanecerá abierto de **18.00h a 21.30h el viernes 11 de mayo, y de 11.30h a 15.00h y de 17.00h a 21.30h, los días 12 y 13 de mayo (sábado y domingo).**

SEGUNDA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados podrán participar como taller artesanal, puesto de venta de artesanía o conjuntamente con ambas actividades; en cuyo caso deberá indicarse expresamente en la solicitud enumerando los metros de cada modalidad.

La participación es gratuita, no obstante los puestos de venta deberán abonar una tasa de 30 euros en concepto de fianza, que será reintegrada tras la finalización del mercado y siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de las presentes bases. El incumplimiento por parte de los expositores/artesanos, del horario de apertura al público establecido por la organización será motivo para la no devolución de la fianza.

Para el reintegro de dicha fianza será obligatorio la entrega de la ficha de acreedores adjunta a las presentes bases.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	2G3T2I49132F5W1NOC3Z 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#» 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#»	
	ACT12I08D	245/2018
		27-02-18 08:30

La tasa sólo será abonada por aquellos artesanos que vayan a participar en el Mercado, y deberá efectuarse una vez que la organización les haya confirmado su participación.

TERCERA.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

3.1.- Podrán presentar solicitud de participación en el Mercado Tradicional de San Isidro de Llanera las personas físicas y jurídicas que acrediten el desarrollo de una actividad artesana, teniendo prioridad los talleres artesanos registrados como tal, en la página de Artesanía del Principado de Asturias.

3.2.- Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Realizar una actividad artesanal de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes artísticos artesanos.

b) Que la actividad artesanal desarrollada figure en el Listado de Artesanía del Principado de Asturias (si procede)

c) También aquellas de consumo alimentario que utilicen en su elaboración un procedimiento artesanal, y reúnan las condiciones higiénico-sanitarias pertinentes, presentando en este caso además de los documentos ya exigidos, los correspondientes registros sanitarios para tal fin.

d) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesano que desarrolle y estar dado de alta en Seguridad Social.

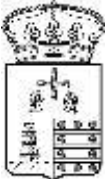
e) Seguro de Responsabilidad Civil.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1- La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas del Mercado Tradicional de San Isidro establecidas en las presentes bases, así como, las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del Mercado fueran establecidas por la organización.

4.2- Los interesados en participar, deberán presentar el modelo normalizado de solicitud que se adjunta (Anexo I) acompañado de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. /C.I.F. del interesado. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del D.N.I. del representante legal. En el supuesto de

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	2G3T2I49132F5W1NOC3Z 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z# » 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z# »	
	ACT12I08D	245/2018

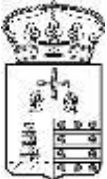
ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia que le habilite para trabajar en España.

- b) Acreditación de la condición de artesano (si procede).
- c) Declaración responsable firmada por el interesado, que acredite que los productos con los que participará en el Mercado Tradicional, responden a una elaboración artesanal de autoría propia, acorde a la memoria presentada (si procede). Será de obligación para todos los puestos un listado de los productos que se expondrán en el Mercado así como fotografías del puesto y de los propios productos que se van a vender.
- d) Último recibo de autónomos. Por ser el mercado a comienzos de mes deberán aportar la copia del recibo de autónomos del mes de mayo antes de la celebración del mercado.
- e) Para empresas con personalidad jurídica diversa como Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales, Agrupaciones de interés económico, etc., la Organización exigirá la documentación asimilada a la solicitada al resto de participantes, en función de su configuración.
- f) Documento de tesorería debidamente cumplimentado. Ficha de acreedores. (Anexo II)

4.3.- La organización se pondrá en contacto con aquellos artesanos que vayan a participar en el Mercado para confirmarles la aceptación de su solicitud y facilitarles los datos bancarios para el abono de la fianza. Una vez efectuado dicho abono, deberán presentar el correspondiente justificante de pago. **SOLO ABONARÁN LA FIANZA AQUELLOS ARTESANOS QUE VAYAN A PARTICIPAR EN EL MERCADO.**

4.4.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados.

4.5- No se devolverá la documentación aportada que quedará en poder de los organizadores.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	2G3T2I49132F5W1NOC3Z 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#» 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#»	
	ACT12I08D	245/2018
		27-02-18 08:30

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el lunes 5 de marzo al viernes 6 de abril de 2018 en el Registro del Ayuntamiento de Llanera o por email a: festejos@llanera.es

Att.: Registro General (Documentación para departamento de Festejos/Juventud)

Ayuntamiento de Llanera

Avda. Prudencio González. nº 2

33424 – Posada de Llanera, Asturias.

SEXTA.-PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

6.1- La Comisión Organizadora del Mercado procederá al estudio y selección de las solicitudes y documentación debidamente presentadas. En dicho proceso se tendrán en cuenta los diferentes oficios, para que su distribución a lo largo del mercado sea lo más homogénea posible.

La organización se reserva el derecho de admitir como participantes a aquellos artesanos que presenten un producto o proceso artesanal que, a juicio de la organización, resulte novedoso o relevante, con el fin de que se encuentren representados el mayor número de oficios y actividades artesanales.

6.2.- En su caso, la valoración de solicitudes, se efectuará conforme a los siguientes baremos:

- a) Calidad, innovación y características de los productos.
- b) Antigüedad y grado de dedicación en el desempeño del oficio o actividad artesana.
- c) Representatividad de los diferentes oficios y actividades artesanas, incluidos en la página de Artesanía de Asturias.

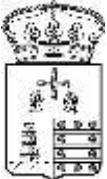
SEPTIMA.- RESOLUCIONES

7.1.- Una vez finalizado el estudio y selección de los artesanos, será la organización quien comunique directamente a los interesados la confirmación de su participación en el Mercado. Del mismo modo se les facilitará los datos bancarios para proceder al abono de la fianza.

7.2.- La adjudicación del stand será decisión del Comité Organizador del Mercado entre los admitidos a participar en el mismo.

OCTAVA.- PAGO DE LA INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

La participación en el Mercado es gratuita. Únicamente los artesanos seleccionados deberán abonar 30euros en concepto de fianza, que les serán reintegrados una vez finalice el mercado.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	2G3T2I49132F5W1NOC3Z 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#» 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#»	
	ACT12I08D	245/2018
		27-02-18 08:30

NOVENA.- DERECHOS DE LOS EXPOSITORES

Los talleres artesanos admitidos se beneficiarán de la campaña de publicidad y promoción del mercado, y tendrán derecho a:

a) La exposición y venta de sus propios productos artesanos en puestos propios y decorados de acuerdo con la temática tradicional asturiana, siendo estos de madera y telas rústicas tipo arpillera o, en su defecto, si el puesto es metálico ir cubierto con telas rústicas.

b) Servicio de iluminación general del mercado.

c) Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes del mercado.

d) Servicio de vigilancia nocturna en el mercado:

Viernes 11 de mayo: de 21.30h a 11.30h del sábado 12

Sábado 12 de mayo: de 21.30h a 11.30h del domingo 14

El resto de descansos o cierres del mercado no estarán cubiertos por personal de seguridad, haciéndose cargo del puesto cada propietario.

e) Servicio de coordinación general por parte de la Organización del mercado.

f) Servicio de mantenimiento de las instalaciones.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

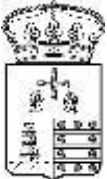
10.1.- Cada expositor está obligado a:

a) La decoración y ambientación según la temática de su puesto, que además deberá ser propio o en alquiler. La Organización NO aportara el puesto de venta, excepto en aquellos casos en los que se haya acordado con el vendedor mediante documento escrito. La indumentaria de los vendedores debe ser acorde a la temática tradicional asturiana. Al igual que los colores de las telas con los que se decore el puesto (tonos tierra, marrones, ocre, negro, granate, verde botella...).

b) La autoría propia de los productos expuestos para su venta, que hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos. Excepcionalmente, podrán admitirse productos no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se autorice por la Organización. Queda expresamente prohibida la venta de productos que no sean de elaboración artesanal o de autoría propia, especialmente la reventa de productos.

c) Cumplir con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, durante el período de celebración del mercado.

d) Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	2G3T2I49132F5W1NOC3Z 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#» 2 2G3T2I 49132F5W1NOC3Z#»	
	ACT12I08D	245/2018
		27-02-18 08:30

e) Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración del mercado.

f) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario del mercado. Queda expresamente prohibida la instalación, y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el taller, en todo el recinto del mercado y alrededores.

g) Que todos los productos expuestos estén debidamente marcados con los precios en lugar visible, y etiquetados acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.

h) No realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas y similares.

i) Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar el Comité Organizador del mercado.

j) Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario del Mercado.

10.2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, así como, a su inadmisión en posteriores ediciones.

10.3.- En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ordenanza Municipal número 631/10 reguladora de la Ordenanza de la Venta Ambulante o no Sedentaria en Llanera

UNDECIMA.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

11.1.- Las operaciones de montaje de los stands por los participantes comenzarán el viernes 11 de mayo a las 11.00 horas pudiendo prolongarse hasta las 17.00 horas del mismo día (viernes 11 de mayo).

11.2.- Una vez finalizado el mercado comenzará el desmontaje de los stands a las 21.30 horas del domingo 13 de mayo, y deberá concluirse antes de las 23.30 horas del día 13 de mayo, quedando excusada la Organización de cualquier responsabilidad por parte de los expositores/artesanos a partir de la fecha y hora señalada, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores. **No se podrá desmontar el stand antes de las 21.30h (hora de cierre del mercado).**